



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 22 de agosto de 1996
 Núm. 192

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-.

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de Subasta -procedimiento abierto- las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecuc. meses	Fianza Provisional
P.P. 96/42 "Sondeo artesiano. Mejora de la red de agua limpia y saneamiento en Valdemora"...	12.000.000	6.000	Cuatro	240.000
P.P. 96/59 "Acondicionamiento Plaza de la Constitución -2.ª fase- en Camponaraya"	10.150.000	5.075	Seis	203.000
P.P. 96/94 "Pavimentación de calles en Santa Colomba y La Mata de Curueño"	8.200.000	4.100	Cuatro	164.000
P.P. 96/98 "Urbanización de la Plaza de la Iglesia en Villamizar"	6.714.892	3.357	Seis	134.297
P.P. 96/118 "Pavimentación de calles y renovación redes de abastecimiento y alcantarillado -1.ª fase- en el municipio de Villares de Orbigo"	8.000.000	4.000	Cinco	160.000
POL96/107 "Emisario de red de saneamiento en Valdelafuente"	5.950.000	2.975	Cuatro	119.000
POL96/131 "Mejora de servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración en varias localidades del municipio de Truchas"	10.000.000	5.000	Seis	200.000
RVL96/12 "C.V. de San Cipriano del Condado a Villafruela del Porma". Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de Contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c).....	22.000.000	11.000	Tres	440.000
A.E.O.L.96/65 "Renovación y ampliación alumbrado público en Tremor y 5 más -2.ª fase-" ...	7.000.000	3.500	Tres	140.000
A.E.O.L.96/67 -Rmtes.- "Pavimentación de calles -5.ª fase- en el municipio de Riello (Oterico e Inicio)"	11.153.593	5.576	Tres	223.071
A.E.M.C.96/77 -Rmtes.- "Pavimentación de calles en Luyego (calles Fornico, Ermita, Teleno-2 y La Plaza)"	16.487.399	8.243	Seis	329.747

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar, de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, teléfonos: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 14 de agosto de 1996.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

Habiéndose procedido a la designación de la Comisión Técnica de Valoración, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen par la contratación, mediante el sistema de procedimiento negociado, de una serie de trabajos consistentes en la "Redacción de programas de contenido técnico-científico", susceptibles de ser impartidos en forma de "Clases, conferencias y seminarios en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación Provincial de León", durante el curso académico 1996/97, mediante Decreto de la Presidencia de 8 de agosto de 1996, y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace pública su composición nominal así como la Resolución citada durante los diez días naturales siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En consecuencia, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Decreto n.º 2.204 de 8 de agosto de 1996.

Vista la cláusula relativa a la adjudicación del contrato de naturaleza administrativa, a celebrar con diversos profesionales al amparo de las previsiones contenidas en el RD 1.465/1985, de 17 de julio, para la realización de los trabajos técnicos, específicos y concretos, consistentes en la elaboración de programas docentes de las materias susceptibles de ser impartidas en forma de clases, conferencias y seminarios en la Escuela Universitaria de Enfermería, dependiente de esta Diputación Provincial.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y en particular, el artículo 34.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo: Nombrar la Comisión Técnica de Valoración que habrá de realizar la correspondiente propuesta para la adjudicación de los trabajos objeto de contratación, conforme lo previsto en el correspondiente pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 157, de 11 de julio de 1996, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor don José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

1.º-En representación de la Universidad de León:

Titular: Profesor Dr. don José Vaquera Orte, Catedrático de Universidad de Biología Celular.

Suplente: Prof. Dra. doña M.ª Teresa Díez Caballero, Profesora Titular de Universidad de Química.

2.º-En representación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de León:

Titular: Dr. don Juan Manuel Abad Rico.

Suplente: Dr. don Juan Carlos Fernández Blanco.

3.º-En representación del Colegio Oficial de Enfermería de León:

Titular: Don José Luis Blanco Valle.

Suplente: Don Miguel Angel de Mena Mogrovejo.

4.º-En representación de la Escuela Universitaria de Enfermería:

Titular: Don Julio Beberide Martínez, Gerente de la E.U.E.

Suplente: Don José López Puente, Secretario de la E.U.E.

Titular: Don David Ordóñez Escudero, Director de la E.U.E.

Suplente: Doña M.ª del Camino García Fernández, Subdirectora de la E.U.E.

5.º-Secretario:

Titular: Don Angel Lescún Canuria, Técnico adscrito a la Unidad de Personal.

Suplente: Don Pedro García Rabanal, Técnico adscrito a la Unidad de Personal.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que la citada Comisión Técnica de Valoración se reunirá el día 12 de septiembre, a las nueve horas, en las dependencias del Palacio Provincial para proceder a la valoración de los méritos aportados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Vicepresidente 1.º, en funciones de Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez. 8175

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 2.ª

NOTIFICACION EMBARGO VEHICULOS A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 2.ª Pueblos del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra los deudores a los Ayuntamientos, que después se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que así mismo se expresan, fue dictada la siguiente:

"Diligencia de embargo:

Notificados a los deudores que luego se relacionan, el título ejecutivo y la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requeridos de pago de sus débitos, conforme a los dispuesto en los artículos 103-2 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes de los citados deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 134-4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad de los mencionados deudores, los vehículos que a continuación se reseñan.

La afectación del embargo alcanza a las responsabilidades de los deudores citados perseguidas en los expedientes, por los descubiertos que se detallan.

Concepto de los débitos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

La relación de los deudores, matrículas de los vehículos embargados e importe total de los descubiertos a que quedan afectados, es la que figura a continuación:

Sujetos pasivos	Ayuntamiento	Matrículas	Años	Importe
Isira Internacional, S.L.	Valdevimbre	Le-6735-S	1995	14.364
Isira Internacional, S.L.	Valdevimbre	Le-6736-S	1995	14.364
Vega Rodríguez, Jesús	Villasabariego	LE-0059-H	1995	6.804
Vega Rodríguez, Jesús	Villasabariego	Le-7941-X	93, 94, 95	15.804
Moreno Franco, Isidoro	Chozas de Abajo	Le-0070-X	94, 95	30.728
González Pérez, María Pilar	Soto y Amío	LE-2570-W	93, 94, 95	22.088
Rodríguez Alvarez, María Pilar	Soto y Amío	GI-1333-AJ	1995	14.364
Rodríguez Alvarez, María Pilar	Soto y Amío	M-4155-IJ	1995	14.364
Suárez Bardón, Gregorio	Soto y Amío	LE-5638-Y	1995	16.632
Suárez Bardón, Gregorio	Soto y Amío	LE-1139-T	1995	14.364
Suárez Bardón, Gregorio	Soto y Amío	LE-1680-H	1995	16.632
García Casado, Moisés Sal	Soto y Amío	LE-2736-E	1995	10.442
García Fernández, Laureano	Carrocera	LE-4576-S	92, 93, 94, 95	36.128

Los embargos practicados se anotarán en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de los Ayuntamientos anteriormente indicados.

No siendo posible notificar a los deudores relacionados la diligencia de embargo conforme a lo previsto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que constan en los documentos cobratorios, o por haberse ausentado de dichos domicilios e ignorarse su actual paradero se les notifica por medio del presente anuncio conforme previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se les requiere para que en el plazo de cinco días pongan a disposición de esta Recaudación los vehículos embargados con su documentación y llaves, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se cursará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal.

Se advierte a los deudores, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros y desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos legales, y que, de no estar conformes con el embargo practicado, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ante el Excmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de mayo de 1996.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.-V.º B.º: El Gerente del Servicio, Elías Rebordinos López.

5599

11.500 ptas.

* * *

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 2.ª - Pueblos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Demarcación contra los deudores que después se describen y por débitos al Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que después se detallan y del que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones que se le han practicado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos los deudores que después se detallan sin que los hayan satisfecho, y desconociéndose la existencia de los bienes señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que a continuación se describen.

Nombre del deudor: Gregoria Gutiérrez Fierro.

Finca embargada. Urbana en Chozas de Arriba, calle Tejar, número 2. Solar. Con una superficie de 470 metros cuadrados. Parcela catastral número 8314016. Linderos: Derecha con calle

Iglesia. Izquierda con la parcela catastral 8314017 de María Luisa Martínez Martínez. Fondo con la parcela catastral 8314015 de Tomás Fidalgo Colado y 1.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Concepto: IBI Urbana.

Ejercicios: 1990-1991-1992-1993-1994-1995.

Fechas de las providencias de apremio: 21-11-90; 21-11-91; 25-11-92; 23-11-93; 24-11-94 y 24-11-95.

Importe principal	16.575
Recargo de apremio	3.315
Costas presupuestadas	20.000

Total responsabilidad 39.890

Nombre del deudor: Fernando Rodríguez Martínez.

Finca embargada. Urbana en Cembranos, calle Camino de Pegas, número 23. Solar. Con una superficie de 1.727 metros cuadrados. Parcela catastral número 7967046. Linderos: Derecha con parcela catastral número 7967045 de Claudio Pérez Prieto. Izquierda con parcela catastral número 7967047 de Elidia Gutiérrez Fidalgo y fondo con parcela catastral número 7967010 de José Antonio Díaz Estébanez.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Concepto: IBI Urbana.

Ejercicios: 1990-1991-1992-1993-1994-1995.

Fechas de las providencias de apremio: 21-11-90; 21-11-91; 25-11-92; 23-11-93; 24-11-94 y 24-11-95.

Importe principal	43.199
Recargo de apremio	8.640
Costas presupuestadas	20.000

Total responsabilidad 71.839

El deudor o deudores y sus cónyuges ostentan sobre los inmuebles embargados, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectadas por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor o deudores y sus cónyuges perseguidas en este expediente por los descubiertos que se han descrito.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Habiendo resultado que los deudores, así como sus cónyuges, y demás posibles interesados, son desconocidos y se ignora su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.6 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrán los interesados presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien

entendido que, la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León a 10 de junio de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º El Gerente del Servicio, Elías Rebordinos López.

6217

11.750 ptas.

* * *

Demarcación de Ponferrada 1.ª

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se expresa no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en el documento cobratorio, por negarse a su identificación y como consecuencia rehusar la notificación de la diligencia de embargo del dinero en cuentas corrientes de ahorro y a plazo, así como depósito de valores, etc., en la entidad de depósito Banco Central Hispanoamericano, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, se realiza por medio del presente anuncio:

Notificación de embargo de dinero en cuenta abierta en entidad de depósito.

Mancomunidad de municipios del Bierzo Oeste:

Deudora: M.ª Milagros Díaz González.

Domicilio fiscal: Corullón.

Concepto del débito: Tasa por recogida de basuras. Año 1993.

Número de expediente: B836-228/93-P.

Entidad de depósito: Banco Central Hispanoamericano (0049 2641) - Villafranca del Bierzo.

Cuenta número: 2514031447.

Total deuda tributaria: 8.060 pesetas.

Cantidad embargada: 8.060 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Recursos: Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario; la interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (artículo 110.3 de la Ley 30/1992 ya citada); no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o concurren las cir-

cunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada a 3 de junio de 1996.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

6070

7.000 ptas.

* * *

Demarcación de Sahagún

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la demarcación de Sahagún, del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo, que se tramitan en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra los deudores que luego se citan, por débitos al Ayuntamiento y que, después se detallan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificados el apremio y requeridos de pago de sus débitos los deudores que comprenden este expediente y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los hayan satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los muebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados.—Como de la propiedad del deudor don Luis Angel Díez Lazo, por el Ayuntamiento de Cea, los bienes muebles que a continuación se describen:

Vehículo matrícula: M-9611-NN y LE-6048-K.

La afección del embargo alcanza a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto	Año	Importe
Imp. Vehículos Tracción Mecánica	1995	25.410
Importe del principal de la deuda		25.410
20% de recargo de apremio		5.082
Presupuesto para gastos y costas a resultas		25.000
Total descubiertos perseguidos		55.492

El embargo practicado se ha anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico, a favor del Ayuntamiento de Cea.

Declaro embargados.—Como de la propiedad del deudor Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, los bienes muebles que a continuación se describen:

Vehículo matrícula: LE-1683-W.

La afección del embargo alcanza a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto	Año	Importe
IAE - Empresarial	1994	77.760
Importe del principal de la deuda		77.760
20% de recargo de apremio		15.552
Presupuesto para gastos y costas a resultas		25.000
Total descubiertos perseguidos		118.312

El embargo practicado se ha anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico, a favor del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

Declaro embargados.—Como de la propiedad del deudor don Guillermo Valiente Ruiz, por el Ayuntamiento de Sahagún, los bienes muebles que a continuación se describen:

Vehículo matrícula: M-9924-EG y P-9528-C.

La afección del embargo alcanza a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto	Año	Importe
Imp. Vehículos Tracción Mecánica	1994	17.040
Imp. Vehículos Tracción Mecánica	1995	23.520
Importe del principal de la deuda		40.560
20% de recargo de apremio		8.112
Presupuesto para gastos y costas a resultas		25.000
Total descubiertos perseguidos		73.672

El embargo practicado se ha anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico, a favor del Ayuntamiento de Sahagún.

Declaro embargados.—Como de la propiedad del deudor don César Fernández Rojo, por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, los bienes muebles que a continuación se describen:

Vehículo matrícula: LE-8960-I - A-6302-A - LE-26778.

La afección del embargo alcanza a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto	Año	Importe
Imp. Vehículos Tracción Mecánica	1995	7.770
Importe del principal de la deuda		7.770
20% de recargo de apremio		1.554
Presupuesto para gastos y costas a resultas		25.000
Total descubiertos perseguidos		34.324

El embargo practicado se ha anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico, a favor del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

Habiendo resultado que los deudores relacionados, y demás posibles interesados, no ha sido posible practicarles la notificación, se les notifica por medio del presente anuncio la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se le requiere para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Unidad Administrativa de Recaudación los vehículos embargados con su documentación y llaves, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se cursará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año, a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación de León (artículo 110.3 de la Ley 30/1992

ya citada); no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 7 de junio de 1996.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

6216

15.875 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

SECCION DE PAGOS Y DEPOSITOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder a formalizar el expediente de prescripción en el que están incluidos, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación, se declararán prescritos a favor del Tesoro y los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Número de entrada 1153, número de registro 59.351, propietario: Herederos de Indalecia Santín Trabajo; garantizado: Los mismos, pesetas 116.725; fecha de constitución: 28 de mayo de 1975. Número de entrada 564, número de registro 58.849, propietario: Cajero Pagador Confederación Hidrográfica del Duero; garantizado: Patrimonio Forestal del Estado, pesetas 186.651; fecha de constitución: 7 de marzo de 1975. Número de entrada 1608, número de registro 59.736, propietario: Cajero Pagador Confederación Hidrográfica del Duero; garantizado: Felipa, Marina y Fructuoso Bayón Rodríguez, pesetas 329.201; fecha de constitución: 16 de julio de 1975. Número de entrada 972, número de registro 59.184, propietario: Pagador 2.ª Jefatura Regional de Carreteras-Oviedo; garantizado: El mismo, pesetas 231.031; fecha de constitución: 13 de mayo de 1975. Número de entrada 999, número de registro 59.211, propietario: Pagador 2.ª Jefatura Regional de Carreteras-Oviedo; garantizado: El mismo, pesetas 169.871; fecha de constitución: 13 de mayo de 1975. Número de entrada 1027, número de registro 59.239, propietario: Pagador 2.ª Jefatura Regional de Carreteras-Oviedo; garantizado: El mismo, pesetas 230.343; fecha de constitución: 13 de mayo de 1975.

León, 12 de junio de 1996.—El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

6208

4.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL IAE 1996

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1996, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1996, (Resolución del Director del Departamento de Recaudación de 10 de julio de 1996, BOE de 17 de julio).

Lugar de pago:

—Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

-Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1287 de la Ley General Tributaria.

8081

3.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Automáticos Astorga, S.A., resolución del Director Provincial del Inem en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio.

Habiéndose intentado notificación individualizada, en el escrito de petición de alegaciones, a la empresa Automáticos Astorga, S.A., en el domicilio que consta en el expediente, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar resolución del Director Provincial del Inem, solicitando la devolución de los incentivos concedidos el 20 de octubre de 1994, por transformar en indefinido el contrato en prácticas de don José Luis Rebaque Alonso, por incumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos al menos tres años, pues la empresa pasó de tener tres trabajadores fijos a uno y además el citado trabajador, que fue contratado el 5 de junio de 1994, causó baja en la empresa el 7 de julio de 1995, sin proceder a su sustitución, en el plazo de un mes; mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del Inem (unidad de Empleo), avenida José Antonio, 1, planta 6.ª, de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, 4 de junio de 1996.-El Director Provincial del Inem, José Ríos de Antón.

5953

4.125 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1996 la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esa Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Amancio Gómez García. DNI 9.611.973.

Nombre del cónyuge y deudora: Laudelina Villafañe de la Mata. DNI 9.654.138.

Derechos de los deudores sobre el inmueble: Propietarios.

Fincas embargadas:

1.-Urbana: Finca dieciocho: Local comercial de la planta baja de la casa sita en León, entre las calles de Maestros Cantores, Murillo, la Puentecilla y París. Tiene acceso propio e independiente desde la calle de la Puentecilla. Su superficie construida es de cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de la Puentecilla: al frente, con esa calle; a la derecha, con local de su planta o finca uno y con hueco de ascensor de la escalera izquierda del portal número uno de la calle de París; a la izquierda, con local de su planta o finca diecisiete; y al fondo, con caja de la escalera izquierda del portal número uno de la calle de París y con hueco de ascensor de dicha escalera.

Finca n.º 13920. Inscrita al tomo 1.669. Libro 166. Sección 1.ª. Folio 143.

2.-Urbana: Finca sesenta y cinco.-Vivienda "E" de la planta alta octava de la casa sita en León, entre las calles de Maestros Cantores, Murillo, La Puentecilla y París. Tiene acceso propio e independiente por el portal uno de la calle de París, a través de la escalera izquierda y su ascensor. Es del tipo K de la cédula de calificación provisional. Tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros y nueve decímetros cuadrados, y su superficie útil es de noventa y ocho metros y once decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de la Puentecilla: frente, con terraza descubierta motivada por el retranqueo del edificio en esta planta, y cuyo uso es exclusivo de esta vivienda, con la que se comunica directamente; a la derecha, vivienda F de su misma planta y escalera y con hueco de ascensor, rellano y caja de su escalera; izquierda, vivienda B de su planta de la escalera derecha del portal número siete de la calle de Murillo, y fondo, hueco de ascensor y rellano de su escalera y con patio interior de luces. Le corresponde como anejo inseparable, una participación indivisa del local de sótano destinado a la guarda de coches equivalente a un entero y setenta y cinco centésimas por ciento, que da derecho a su titular al uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número 54 señalada en el suelo del local con pintura indeleble.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, al tomo 1.673, libro 168, Sección 1.ª, folio 34. Finca n.º 14.014.

Débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

A nombre de don Amancio Gómez García.

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
91/14839	3/88-12/88	Autónomos	148.000	19-08-91
94/554	3/92-12/92	Autónomos	192.780	07-02-94
94/12646	9/93-12/93	Autónomos	96.492	15-12-94
		Suma	437.272	
		Recargo de apremio	87.454	
		A deducir E. metálico	-118.664	
		Costas presupuestadas	100.000	

Total 506.062

A nombre de doña Laudelina Villafañe de la Mata.

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
94/12047	1/93-12/93	Autónomos	289.476	15-12-94
		Recargo de apremio	57.895	
		Costas presupuestadas	100.000	
		Total	447.371	
		Total general	953.433	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta, en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del citado Reglamento; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento".

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento, por la presente se notifica la misma, al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León a 7 de junio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5988

14.875 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES
"VEHICULOS"

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 31 de mayo de 1996, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificado al deudor don Santiago Paton García, DNI 9.704.628, con domicilio en avenida San Froilán, 12, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que ascienden a 832.378 pesetas, más 24.972 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo.

Declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-4156-F y LE-7674-O.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante

en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto de los vehículos y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto, en el lugar en que sean habidos.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 17 de junio de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

6352

6.375 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTUOS ACUERDOS

Obra: Mejora firme. CN-625 de León a Santander por Cangas de Onis. P.K. 40.900 al 62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna".

Término municipal: Cubillas de Rueda (León).

Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 27 de agosto de 1996, a las 10,45 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León) al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Pura Moratiel Ferreras.

El Jefe de la Demarcación. P.A. El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Carlos Casaseca Benítez.

8134

2.250 ptas.

* * *

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTUOS ACUERDOS Y JUSTIPRECIOS

Obra: Mejora de plataforma. CN-625 de León a Santander por Cangas de Onis. P.K. 40.900 al 62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna".

Término municipal: Cistierna (León).

Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 27 de agosto de 1996, a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cistierna (León) al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Piedad Burón Díez

—Amparo Díez Castaño

-Teófilo Díez Castaño
 -Ildefonso Llamas Lamazares
 -Emilio Alonso Melcón
 -Blanca Alvarez Fernández
 -Concepción Díez Canseco-Alba
 -Angelina Amor Fernández
 -Simón Burón Cantoral
 -Marina, Dionisio y Eusebio González Fernández
 -Angel Díez Turienzo
 -Serapio Estrada Estrada
 -Teresa Santacana Citores
 -Luciano García Robles
 -Victorino José Díez García
 -Hilario Rodríguez Reyero
 -Valentina, Emiliano, José-Antonio, M.^a del Carmen, Hilario y Manuel Rodríguez Rodríguez.
 -Pelegrina, Gabriel, Valentín, Eloy, Porfiria, Hilario y Jesús Rodríguez Reyero.
 El Jefe de la Demarcación. P.A. El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Carlos Casaseca Benítez.
 8133 4.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 Dirección General del Medio Natural

RESOLUCION DE 1 DE AGOSTO DE 1996, DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL, POR LA QUE SE ESTABLECE LA VEDA TOTAL DE LA CAZA EN LA COMARCA DE LOS OTEROS, PROVINCIA DE LEON.

De acuerdo con el artículo 10 de la orden de 22 de julio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOCYL número 144, de 26 de julio), por la que se aprueba la orden anual de caza, con carácter excepcional y con el fin de prevenir los daños que pudieran ocasionarse a la riqueza cinegética de la comarca de "Los Oteros", provincia de León, al haber desaparecido el Coto Social de Caza "Los Oteros" y quedar los terrenos en él incluidos como de aprovechamiento cinegético común, según el artículo 8 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza. Esta dirección General:

Resuelve:

Artículo 1.º-Queda establecida la veda total de caza en las 28.252 Has. de terreno correspondientes a los términos municipales de Santas Martas, Corbillos de los Oteros, Gusendos de los Oteros, Pajares de los Oteros, Valencia de Don Juan, Villabraz, Fuentes de Carbajal e Izagre, de la provincia de León, que antes constituían el Coto Social de "Los Oteros" y que no forman parte de cotos privados de caza.

Artículo 2.º-A medida que el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, emita las correspondientes resoluciones de creación de cotos privados de caza, sobre los terrenos citados en el artículo anterior, se podrá practicar el ejercicio de la caza en los mismos de acuerdo con la normativa vigente en ese momento.

Valladolid, 1 de agosto de 1996.-El Director General del Medio Natural, Pedro Llorente Martínez.

8169

4.000 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio: Relativo a información pública del Plan de Restauración e Impacto Ambiental de la CDE "Begoña", número 14.466-10 (Cantera de Pizarra).

Presentado el anuncio de Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

-I.A. 13/96.-Plan de Restauración e Impacto Ambiental de la CDE "Begoña" n.º 14.466-10 (Cantera de Pizarra), promovido por Pizarras del Carmen, S.A., en La Baña (León).

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples de León.

León, 3 de junio de 1996.-El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco Glez.-El Secretario de la Ponencia, José M. Gámez Periañez.

6005

3.500 ptas.

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Visto el expediente sancionador número 24/129/94, incoado por este Servicio Territorial a Felipe Almarza García, con domicilio en León, calle Jaime Balmes, número 6-6.º Dcha., en materia de higiene de los alimentos (venta ambulante de pan, careciendo de carnet sanitario de manipulador de alimentos) y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 26 de abril de 1996, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España, siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 17 de junio de 1996.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

6357

3.875 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de desvío líneas eléctricas por autovía del Noroeste N-VI tramo Astorga (N-), Manzanal del Puerto en el T.M. de Brazuelo, cumplidos los trámites reglamentarios ordena-

dos en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de diciembre, de la Junta de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Cuatro tramos de línea aérea de 15/20 Kv., que cruzan la carretera N-VI, en los puntos kilométricos 3,660, 5,560, 14,330 y 15,450, formados por conductores de aluminio, LA-56, de la línea Astorga-Manzanal. El primero, en la derivación a Brazuelo, entre los apoyos existentes, 8-10, formado por dos apoyos metálicos y una longitud de 370 m. El segundo, entre los apoyos existentes, 66-70, formado por 5 apoyos de hormigón y metálicos y una longitud de 485 m. El tercero, entre los apoyos existentes 157-165, formado por 10 apoyos de hormigón y metálicos y una longitud de 825 m. Estas modificaciones tienen el objeto de adaptar el trazado de la línea mencionada "Astorga-Manzanal" a las prescripciones reglamentarias exigidas por la traza de la nueva autovía.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n. 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de junio de 1996.-El Delegación Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6356

7.125 ptas.

* * *

Notificación del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se comunica a Agrosil, S.A., la Orden de Declaración de Incumplimiento de Condiciones del expediente LE/297/CCL.

Con fecha 27 de febrero de 1996, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, don Tomás Villanueva Rodríguez, ha resuelto lo siguiente:

Orden de declaración de incumplimiento de condiciones.

Expediente n.º LE/297/CCL.

Titular: Agrosil, S.A.

Resultando que con fecha 10 de febrero de 1988 la empresa Agrosil, S.A., presentó solicitud para acogerse a los beneficios de la Orden de 31 de enero de 1986 sobre subvenciones a las pequeñas y medianas empresas industriales para la realización de un proyecto de envasado de agua mineral en la localidad de Trabadelo (León).

Resultando que por Orden de Resolución Individual de Concesión de fecha 26 de octubre de 1988, le fue concedida a la empresa identificada una subvención a fondo perdido por importe de 2.539.920 pesetas, condicionada a la realización de una inversión de 99.746.000 pesetas, creación de 8 puestos de trabajo, entre

otras condiciones, cuyo plazo de vigencia terminó el 2 de agosto de 1993.

Resultando que fue aceptada en todos sus términos la expresada Orden de Resolución Individual con fecha 25 de noviembre de 1988.

Resultando que el Servicio Territorial de León, ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en dicha Orden de Resolución Individual de concesión de subvención procedió a su comprobación, requiriendo con fecha 23 de junio de 1995 al beneficiario arriba indicado la aportación de justificaciones.

Considerando que la empresa no ha cumplido ninguna de las condiciones establecidas en la Resolución Individual de Concesión de Beneficios y teniendo en cuenta que sólo figuran en el expediente los hechos o alegaciones presentadas por el interesado.

Considerando que el beneficiario no ha percibido ninguna cantidad de subvención y en consecuencia no procede reintegro alguno.

Visto el Decreto 190/93 de 5 de agosto sobre coordinación de actuaciones en materias de inversiones públicas, sobre coordinación, tramitación y resolución de incentivos a la inversión y sobre el registro de ayudas, la Orden de 31 de enero de 1986 de la Consejería de Economía y Hacienda y demás disposiciones de aplicación.

De conformidad con la propuesta de la Secretaría General.

Resuelvo declarar el incumplimiento total de las condiciones en el expediente LE/297/CCL otorgado a la empresa Agrosil, S.A., y acogido a la Orden de 31 de enero de 1986, sin que proceda reintegro de cantidad alguna al Tesoro de la Comunidad.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente Resolución, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

León, 30 de abril de 1996.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

* * *

Notificación del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se comunica a Rodamóvil, S.A., la Orden de Declaración de Incumplimiento de Condiciones del expediente LE/304/CCL.

Con fecha 27 de febrero de 1996, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, don Tomás Villanueva Rodríguez, ha resuelto lo siguiente:

Orden de declaración de incumplimiento de condiciones.

Expediente n.º LE/304/CCL.

Titular: Rodamóvil, S.A.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 1988 la empresa Rodamóvil, S.A., presentó solicitud para acogerse a los beneficios de la Orden de 31 de enero de 1986 sobre subvenciones a las pequeñas y medianas empresas industriales para la realización de un proyecto de comercio al por mayor de maquinaria para madera en la localidad de Ponferrada.

Resultando que por Orden de Resolución Individual de Concesión de fecha 26 de octubre de 1988, le fue concedida a la empresa identificada una subvención a fondo perdido por importe de 1.558.250 pesetas, condicionada a la realización de una inversión de 13.550.000 pesetas, creación de 2 puestos de trabajo, entre otras condiciones, cuyo plazo de vigencia terminó el 26 de octubre de 1991.

Resultando que fue aceptada en todos sus términos la expresada Orden de Resolución Individual con fecha 5 de diciembre de 1988.

Resultando que el Servicio Territorial de León, ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en dicha Orden de Resolución Individual de concesión de subvención procedió a su comprobación, requiriendo con fecha 23 de junio de 1995 al beneficiario arriba indicado la aportación de justificaciones.

Considerando que la empresa no ha cumplido ninguna de las condiciones establecidas en la Resolución Individual de Concesión de Beneficios y teniendo en cuenta que sólo figuran en el expediente los hechos o alegaciones presentadas por el interesado.

Considerando que el beneficiario no ha percibido ninguna cantidad de subvención y en consecuencia no procede reintegro alguno.

Visto el Decreto 190/93 de 5 de agosto sobre coordinación de actuaciones en materias de inversiones públicas, sobre coordinación, tramitación y resolución de incentivos a la inversión y sobre el registro de ayudas, la Orden de 31 de enero de 1986 de la Consejería de Economía y Hacienda y demás disposiciones de aplicación.

De conformidad con la propuesta de la Secretaría General.

Resuelvo declarar el incumplimiento total de las condiciones en el expediente LE/304/CCL otorgado a la empresa Rodamóvil, S.A., y acogido a la Orden de 31 de enero de 1986, sin que proceda reintegro de cantidad alguna al Tesoro de la Comunidad.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente Resolución, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

León, 30 de abril de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

* * *

Notificación del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se comunica a Batano, S.A., la Orden de Declaración de Incumplimiento de Condiciones, correspondiente al expediente LE/313/CCL.

Con fecha 27 de febrero de 1996, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, don Tomás Villanueva Rodríguez, ha resuelto lo siguiente:

Orden de declaración de incumplimiento de condiciones.

Expediente n.º LE/313/CCL.

Titular: Batano, S.A.

Resultando que con fecha 12 de mayo de 1988 la empresa Batano, S.A., presentó solicitud para acogerse a los beneficios de la Orden de 31 de enero de 1986 sobre subvenciones a las pequeñas y medianas empresas industriales para la realización de un proyecto de fabricación de accesorios de automóviles en la localidad de San Andrés del Rabanedo.

Resultando que por Orden de Resolución Individual de Concesión de fecha 16 de noviembre de 1989, le fue concedida a la empresa identificada una subvención a fondo perdido por importe de 1.309.526 pesetas, condicionada a la realización de una inversión de 18.707.215 pesetas, creación de 4 puestos de trabajo, entre otras condiciones, cuyo plazo de vigencia terminó el 22 de diciembre de 1993.

Resultando que fue aceptada en todos sus términos la expresada Orden de Resolución Individual con fecha 4 de diciembre de 1989.

Resultando que el Servicio Territorial de León, ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en dicha Orden de Resolución Individual de concesión de subvención procedió a su comprobación, requiriendo con fecha 30 de junio de 1995 al beneficiario arriba indicado la aportación de justificaciones.

Considerando que la empresa no ha cumplido ninguna de las condiciones establecidas en la Resolución Individual de Concesión de Beneficios y teniendo en cuenta que sólo figuran en el expediente los hechos o alegaciones presentadas por el interesado.

Considerando que el beneficiario no ha percibido ninguna cantidad de subvención y en consecuencia no procede reintegro alguno.

Visto el Decreto 190/93 de 5 de agosto sobre coordinación de actuaciones en materias de inversiones públicas, sobre coordinación, tramitación y resolución de incentivos a la inversión y sobre el registro de ayudas, la Orden de 31 de enero de 1986 de la Consejería de Economía y Hacienda y demás disposiciones de aplicación.

De conformidad con la propuesta de la Secretaría General.

Resuelvo declarar el incumplimiento total de las condiciones en el expediente LE/313/CCL otorgado a la empresa Batano, S.A., y acogido a la Orden de 31 de enero de 1986, sin que proceda reintegro de cantidad alguna al Tesoro de la Comunidad.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente Resolución, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

León, 30 de abril de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

* * *

Notificación del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, antes Servicio Territorial de Economía, por la que se comunica a Maderas Arquela, S.A., la Notificación de Orden sobre Resolución de Expediente de Incentivos número LE/0076/P07

Con fecha 27 de noviembre de 1995, la Subdirectora General de Inspección de Incentivos Económicos Regionales, doña Lola Sánchez Fernández, notifica lo siguiente:

Notificación de Orden sobre Resolución de Expediente de Incentivos.

Expediente: LE/0076/P07.

Titular: Maderas Arquela, S.A.

Cantidad percibida: 0 pesetas.

Alcance del incumplimiento: 100%.

Subvención concedida: 9.397.080 pesetas.

Subvención procedente: 0 pesetas.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de noviembre de 1995 (BOE n.º 280, de 23 de noviembre de 1995), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente arriba indicado, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva de dicho acuerdo:

“Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones con-

cedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37.1, 57.2f) y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposiciones adicionales décima y undécima de la citada Ley 30/1992), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

León, 30 de abril de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

* * *

Notificación del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, antes Servicio Territorial de Economía, por la que se comunica a Viñas y Bodegas del Bierzo, S.A., la Notificación de Orden sobre Resolución de Expediente de Incentivos Regionales número LE/0088/P07

Con fecha 27 de noviembre de 1995, la Subdirectora General de Inspección de Incentivos Económicos Regionales, doña Lola Sánchez Fernández, notifica lo siguiente:

Notificación de Orden sobre Resolución de Expediente de Incentivos.

Expediente: LE/0088/P07.

Titular: Viñas y Bodegas del Bierzo, S.A.

Cantidad percibida: 0 pesetas.

Alcance del incumplimiento: 100%.

Subvención concedida: 9.671.040 pesetas.

Subvención procedente: 0 pesetas.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de noviembre de 1995 (BOE n.º 280, de 23 de noviembre de 1995), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente arriba indicado, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva de dicho acuerdo:

“Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37.1, 57.2f) y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposiciones adicionales décima y undécima de la citada Ley 30/1992), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

León, 30 de abril de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5892

33.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLABLINO

Aprobada por el Pleno de la Corporación municipal en sesión de 9 de agosto de 1996 la concertación de una operación de crédito con la Entidad financiera Caja España de Inversiones, cuyas características son:

—Importe: 32.000.000 de pesetas.

—Destino: Financiación de inversiones y obras.

—Comisión de apertura: 0,15%, una sola vez.

—Tipo de interés: Media mensual del MIBOR a un año, más el 0,15.

—Amortizaciones: Trimestrales.

Dicho acuerdo y expediente se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Villablino, 10 de agosto de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8147

938 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Decreto 160/1996, de 20 de junio, de la Junta de Castilla y León, declarando la urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa que precisa el Ayuntamiento de Villablino, para la ejecución de la obra “Parque Industrial Laciaña”, a las personas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación no se pudo practicar por ser el lugar de la misma desconocido, y en su caso, ser desconocido el propietario.

Texto de la notificación:

Pongo en su conocimiento que la Junta de Castilla y León, ha dictado el Decreto 160/1996, de 20 de junio, declarando de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa que precisa el Ayuntamiento de Villablino para la ejecución de la obra: “Parque Industrial Laciaña”.

Contra este Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, o cualquier otro que se estime más conveniente por la defensa de sus intereses. Con carácter previo a la interposición del recurso deberá comunicarse dicha impugnación a la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico a Vd. por orden de la Dirección General de Administración Territorial a los efectos procedentes, rogándole proceda a la firma y devolución del duplicado que se envía.

Titular según proyecto	Polígono/parcela	m. ²
Hrdos. de Baldomero García Sierra	2/291 y 292	7.209/642
Ramona García Rubio	2/284 y 290	5.948/1.284
Emilio Alvarez Pérez	2/289	10.251
Alvaro Alba Rabanal	2/283	3.766
Felipa García González	2/241	306
Manuel Alfonso González	2/242	84
Emili Alvarez Moliné	2/239	1.638
Adamina Alvarez Carro	01-DI-018	19

—Parcela 286.—Superficie según proyecto: 1.646 m.²

La titular, según proyecto es doña Elisa Rubio Rodríguez, la cual falleció, desconociéndose el actual propietario.

Villablino, 14 de agosto de 1996.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8199 2.875 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de agosto de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996, previa resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	207.012.897
Cap. 2 Impuestos indirectos	25.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	129.467.035
Cap. 4 Transferencias corrientes	314.021.268
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.515.000
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	50.000
Cap. 7 Transferencias de capital	204.355.350
Cap. 8 Pasivos financieros	191.023.463
Total	1.072.445.013

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	373.279.715
Cap. 2 Compras de bienes ctes. y servicios	152.028.600
Cap. 3 Gastos financieros	75.833.429
Cap. 4 Transferencias corrientes	72.674.586
Cap. 6 Inversiones reales	334.941.418
Cap. 9 Pasivos financieros	63.687.265
Total	1.072.445.013

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de la Corporación:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO AÑO 1996

Personal Funcionario	Grupo	Cubiertas	Vacantes	Total
<i>Habilitación de carácter nacional:</i>				
Subescala Secretaría	A	1	-	1
Subescala Intervención	A	-	1	1
Subescala Tesorería	A	-	1	1
<i>De Administración General:</i>				
Auxiliar adjunto a Alcaldía	D	2	-	2
Auxiliar adjunto a Secretaría	D	1	-	1
Auxiliar adjunto a Intervención	D	1	-	1
Auxiliar adjunto a Depositaria	D	1	-	1
Auxiliar adjunto a Registro	D	1	-	1
<i>De Administración especial:</i>				
<i>Subescala Técnica:</i>				
Técnico Jefe Sección Informática	C	1	-	1
Operador Sección Informática	D	1	-	1
Técnico Jefe Sección Obras y Serv.	C	1	-	1
Técnico Ayudante Sección Obras y S. C	1	-	1	1
<i>Subescala Servicios Especiales:</i>				

Personal Funcionario	Grupo	Cubiertas	Vacantes	Total
Subinspector Policía Municipal	C	1	-	1
Agente Policía Municipal	D	11	-	11
Total		23	2	25

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO. EJERCICIO 1995

Personal Laboral	Cubiertas	Vacantes	Total
<i>Servicios Generales (Oficinas)</i>			
Delineante	1	-	1
Operador Informática	1	-	1
Auxiliar Administrativo	1	-	1
Bibliotecaria	1	-	1
Técnico Superior	-	1	1
<i>Obras y Servicios</i>			
Encargado	1	-	1
Oficial 1.ª	5	-	5
Conductor 1.ª	3	-	3
Palista	1	-	1
Peones	7	-	7
Taquillero	1	-	1
<i>Plazas vacantes:</i>			
Conductor 1.ª	-	3	3
Oficial 2.ª	-	5	5
Oficial 1.ª Electricista	-	1	1
Oficial 1.ª Mecánico	-	1	1
Oficial 1.ª Pintor	-	1	1
Oficial 1.ª Jardinería	-	1	1
Oficial 1.ª Albañil	-	2	2
Peones	-	20	20
Total	22	35	57

Personal laboral eventual	Cubiertas	Vacantes	Total
Ayuda a domicilio	73	-	73
Guardería Infantil	4	-	4
Personal Escuela Taller	8	-	8
Oficina Turismo	2	-	2
Fomento Empleo	14	-	14
Limpieza Escuelas	49	-	49
Monitores Deportes	9	-	9
Prof. Música	4	-	4
Corte y Confección	4	-	4
Curso Garantía Social	2	-	2
Otros	4	-	4
Agente de Desarrollo	0	1	1
Total	173	1	174

En virtud de lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villablino, 10 de agosto de 1996.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8150 6.500 ptas.

GORDONCILLO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Gordoncillo, de fecha 13 de agosto de 1996, por la que se anuncia la contratación de la obra denominada "Pavimentación del primer tramo del Camino de Circunvalación en Gordoncillo", obra incluida con el número 71 en el Fondo de Cooperación Local de 1996, mediante el procedimiento de adjudicación abierto, forma subasta y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de la citada obra, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1) Objeto del contrato: La realización de las obras de "Pavimentación del primer tramo del Camino de Circunvalación en Gordoncillo", conforme al proyecto técnico redactado por el facultativo competente.

2) Duración del contrato: Cuatro meses, desde la fecha de la firma del acta de replanteo de la obra.

3) Tipo de licitación: 6.468.899 pesetas.

4) Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto municipal de 1996.

5) Publicidad de los pliegos y del proyecto técnico: Estarán a disposición del público todos los días hábiles en las oficinas municipales.

6) Garantía provisional: 129.378 pesetas, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

7) Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8) Exposición del proyecto técnico de las obras: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de presentación y estimación de reclamaciones.

9) Garantía definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

10) Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

11) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las dieciocho horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

12) Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredita con poder bastantado), enterado de la subasta para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de "Pavimentación del primer tramo del Camino de Circunvalación en Gordoncillo", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y en número).

En a de de 1996.

Gordoncillo, 13 de agosto de 1996.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

8145

6.750 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Espacio recreativo en Villaquejida (Piscinas) 1.ª fase" —número 189 del Plan Fondo de Cooperación Local de 1996—, redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso, por importe de 7.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Villaquejida, 9 de agosto de 1996.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno Municipal el expediente de contratación de las obras de "Espacio recreativo en Villaquejida (Piscinas) 1.ª fase" y el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de dichas obras mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de

ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y/o proyecto técnico que al mismo tiempo se somete también a información pública y hasta tanto se resuelvan éstas.

Las características de la subasta son las siguientes:

Objeto: Las obras de "Espacio recreativo en Villaquejida (Piscinas) 1.ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso.

Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas, IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato y realización del replanteo.

Fianzas: La fianza provisional se fija en 140.000 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las nueve a las catorce horas.

La documentación a presentar estará contenida en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y habrán de ajustarse a lo indicado a continuación:

Sobre B): En su exterior se hará figurar el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de "Espacio Recreativo en Villaquejida (Piscinas) 1.ª fase" y el subtítulo "Documentación" y contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal.

b) Si el licitador fuera una Sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual harán constar el nombre de su representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, haciendo constar, igualmente, el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

d) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Solvencia económica, financiera y técnica: Deberá ser acreditada mediante la presentación de cualesquiera documentos a que hacen referencia los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre A): En su exterior figurará el nombre del licitador, la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de «Espacio Recreativo en Villaquejida (Piscinas) 1.ª fase» y el subtítulo «Oferta económica»". En el interior de este sobre se introducirá la proposición económica, que habrá de ajustarse al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de DNI número, expedido en, con fecha, obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bas-



tante de, en cuya representación comparece), enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Villaquejida para adjudicar, mediante procedimiento abierto las obras de "Espacio Recreativo en Villaquejida (Piscinas) 1.ª fase", se compromete a realizarlas, con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que conoce y acepta íntegramente, en el precio de pesetas (en letra y en número).

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones económicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villaquejida (León), a las catorce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Villaquejida, 9 de agosto de 1996.-El Alcalde (ilegible).

8122

11.030 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 29 de julio de 1996, ha tomado el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares obrante en el expediente para la adjudicación mediante el procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta con declaración de urgencia, para la limpieza del Colegio Público "Camino de Santiago", de La Virgen del Camino, que se expone al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y simultáneamente anunciar la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.ª-Objeto de la subasta.-La limpieza del Colegio Público "Camino de Santiago" de La Virgen del Camino, consistente en, frecuencia diaria: Limpieza a fondo de los WC y lavabos, barrido de suelos, limpieza de polvo en mobiliario y limpieza de papeletas y ceniceros. Días alternos: Fregado de todos los suelos. Semanal: Limpieza de metales interiores y limpieza de polvo de los radiadores. Mensual: Marcos de puertas, cristales interiores y puntos de luz. Trimestral: Limpieza del polvo de las paredes, limpieza del polvo de cortinas y a fondo el mobiliario.

2.ª-Duración del contrato.-Lo será por los cursos escolares 1996-97 y 1997-98, y con posibilidad de prórroga, de acuerdo ambas partes, por otros dos cursos escolares.

3.ª-Tipo que sirve de base a licitación.-1.600.000 pesetas a la baja, por cada curso escolar y por todos los conceptos incluidos, los impuestos y también el del IVA.

4.ª-Plazo para presentación de proposiciones.-Durante los trece días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General del Ayuntamiento, finalizando dicho plazo a las 14 horas del último día hábil resultante.

5.ª-Apertura de ofertas en acto público.-Tendrá lugar el día siguiente al de la recepción de las proposiciones, a las 12 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y si cayese en sábado o fuese festivo se aplazará al primer día hábil siguiente.

6.ª-Fianzas exigidas.-La garantía provisional será por la cantidad de 32.000 pesetas y la garantía definitiva será el 4% de la cantidad importe del remate.

Las fianzas deben constituirse con la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

7.ª-Proposiciones.-Las proposiciones deberán estar comprendidas en dos sobres cerrados a satisfacción del presentador y firmadas por el licitador o persona que lo represente conforme a las siguientes normas:

-Plica sobre "A" Proposición económica: Contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don/doña, con residencia en, provincia de, calle, n.º, con DNI, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la limpieza del Colegio Público "Camino de Santiago" de La Virgen del Camino, se compromete en su propio nombre y derecho/en nombre de la empresa, con NIF, la cual representa (táchese lo que no proceda) a tomar a su cargo la ejecución de la limpieza indicada con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado se compromete a ejecutar las labores de limpieza indicadas por la cantidad de pesetas, por cada curso escolar, lo cual representa una baja del por ciento sobre el presupuesto.

De la expresada cantidad pesetas (en letra y número) corresponden al precio del contrato y pesetas (en letra y número), corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En a de de 1996.

Firma y sello del oferente.

-Plica sobre "B". Documentación administrativa. Que contendrá los siguientes documentos, los cuales podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas:

a) Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (DNI para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).

b) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (DNI para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), y además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la Administración Pública convocante del presente contrato.

c) Testimonio judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

e) Por las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Valverde de la Virgen, 5 de agosto de 1996.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

8094

13.875 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de agosto de 1996, aprobó, con carácter provisional, el resumen numérico resultante de los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996. En virtud de lo

dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de un mes, a contar a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Gordaliza del Pino, 8 de agosto de 1996.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de agosto de 1996, el proyecto técnico de la obra "Remodelación del Cementerio Municipal", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1996, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 de pesetas, y realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles.

El citado proyecto, así como el acuerdo de su aprobación, quedan expuestos al público, en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamación.

Gordaliza del Pino, 8 de agosto de 1996.—El Alcalde (ilegible).

8111

813 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de 1996, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia, las obras de "Ampliación, captación y renovación red abastecimiento y acometidas de agua en Senra", obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local 1996, n.º 92.

Dicho pliego de condiciones se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, a efectos de reclamaciones, por un periodo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se convoca subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia, con arreglo a las bases, que a continuación se indicarán, si bien la licitación se aplazará, si hubiere reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Extracto de las bases que han de regir la subasta, procedimiento abierto:

1.—Objeto de la subasta.—La ejecución de la obra de "Ampliación, captación y renovación red abastecimiento y acometidas de agua en Senra", con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto y al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

2.—Expediente.—Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.—Tipo de licitación.—Se fija en 8.000.000 de pesetas a la baja.

4.—Plazo de ejecución de las obras.—El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo; en todo caso, las obras han de comenzar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

5.—Fianzas.—La provisional se fija en 160.000 pesetas, y la definitiva se fija en 320.000 pesetas, las cuales pueden ser presentadas en cualquiera de las formas legalmente autorizadas.

6.—Proposiciones.—Serán secretas y se presentarán en mano, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días de oficina, de 10 a 13 horas, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La presentación de proposiciones presupone por parte del Empresario la aceptación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la subasta.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción: Proposición para optar a la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Ampliación, captación y renovación red abastecimiento y acometidas de agua en Senra".

Sobre n.º 1. Subtitulado "Documentación", contendrá la documentación relacionada en el punto 5 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Sobre n.º 2. Subtitulado "Oferta Económica", conteniendo la oferta económica, en la que queda incluida el IVA, ajustándose al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de DNI número, obrando en nombre propio y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Ampliación, captación y renovación red abastecimiento y acometidas de agua en Senra".

Se comprometo a su ejecución por la cantidad de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

En a de de 1996.

(Firma del proponente).

7.—Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a la subasta, se realizará en la sala de sesiones del Ayuntamiento, el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de admisión de plicas, a las diecisiete horas, en acto presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario del Ayuntamiento.

Murias de Paredes, 8 de agosto de 1996.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

8114

9.875 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), por la que se anuncia la contratación de las obras de "Pavimentación de prolongación de la calle Séneca, en Veguellina de Orbigo", por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de "Pavimentación de prolongación de la calle Séneca, en Veguellina de Orbigo", conforme el siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Pavimentación prolongación calle Séneca, en Veguellina de Orbigo", conforme al proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Nuevo García, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1996, y al pliego de prescripciones técnicas que en dicho proyecto se incluye.

II.—Duración del contrato.—Las obras deberán ser entregadas dentro de los dos meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III.-Tipo de licitación.-El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de ocho millones ciento cuarenta y siete mil noventa y dos pesetas.

IV.-Pago.-El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 51.601 del Presupuesto General en vigor y a las subvenciones finalistas, por importe total de 3.000.000 de pesetas, otorgadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León, mediante resoluciones de 11 de julio y 17 de junio de 1996, respectivamente, y abonables contra certificación acreditativa de la ejecución de las obras.

V.-Publicidad de los pliegos.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles, excepto sábados, en las Oficinas Municipales.

VI.-Garantía provisional.-La garantía provisional será la de ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

VII.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.-Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.-Garantía definitiva.-La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

IX.-Presentación de proposiciones.-Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.-Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.-Modelo de proposición.-El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas y que es el siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Pavimentación prolongación calle Séneca, en Veguellina de Orbigo", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

Villarejo de Orbigo, de de 1996.

Villarejo de Orbigo, 9 de agosto de 1996.-El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

8116

8.125 ptas.

VEGACERVERA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia temporal para la siguiente actividad:

-A doña Josefa Díez Varela, para la actividad de Barraca, en Valdefoz.

Vegacervera, 31 de julio de 1996.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

8097

1.625 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 1996, superando el quórum legal suficiente, dio su aprobación a los documentos que se indican, encontrándose expuestos al

público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes:

-Proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Carbajal de Fuentes (PPOS 96), redactado por el Ingeniero don José Antonio Alonso Herreras, por importe de 5.500.000 pesetas

-Expediente de solicitud de aval bancario a Caja España, por importe de 2.500.000 pesetas, para garantizar ante la Diputación de León, la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Carbajal de Fuentes (PPOS).

Fuentes de Carbajal, 31 de julio de 1996.-El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

8098

500 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de agosto de 1996, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia, las obras de "Reformas de inmuebles destinados a consultorios locales en Caldas y Rabanal de Luna", obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local 1996, n.º 142.

Dicho pliego de condiciones, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina a efectos de reclamaciones, por un periodo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se convoca subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia, con arreglo a las bases que a continuación se indicarán, si bien la licitación se aplazará, si hubiere reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Extracto de las bases que han de regir la subasta, procedimiento abierto:

1.-Objeto de la subasta.-La ejecución de la obra de reforma de inmuebles destinados a consultorios locales, en Caldas y Rabanal de luna, con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto y al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

2.-Expediente.-Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.-Tipo de licitación.-Se fija en 9.350.000 pesetas a la baja.

4.-Plazo de ejecución de las obras.-El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo. En todo caso, las obras han de comenzar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

5.-Fianzas.-La provisional se fija en 187.000 pesetas y la definitiva se fija en 374.000 pesetas, las cuales pueden ser presentadas en cualquiera de las formas legalmente autorizadas.

6.-Proposiciones.-Serán secretas y se presentarán en mano, en la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes y jueves, de 10 a 13 horas, y el último día de presentación de 10 a 13 horas, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La presentación de proposiciones presupone, por parte del Empresario, la aceptación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la subasta.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción: Proposición para optar a la subasta, procedi-

miento abierto, de las obras de "Reformas de inmuebles destinados a consultorios locales en Caldas y Rabanal de Luna".

Sobre número 1.—Subtitulado "documentación", contendrá la documentación relacionada en el punto 5 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Sobre número 2.—Subtitulado "oferta económica", conteniendo la oferta económica, en la que queda incluido el IVA, ajustándose el siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, provisto de DNI número, obrando en nombre propio y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Reforma de inmuebles destinados a consultorios locales en Caldas y Rabanal de Luna".

Se comprometo a su ejecución por la cantidad de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

En a de de 1996.

(Firma de proponentes).

7.—Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a la subasta, se realizará en la sala de sesiones del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, al de la finalización del plazo de admisión de plicas, a las 11 horas, en acto presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario del Ayuntamiento.

Sena de luna, 7 de agosto de 1996.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

8100

10.000 ptas

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de 1996, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia, las obras de "Ampliación del alumbrado público en el municipio", obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación 1996, n.º 125.

Dicho pliego de condiciones, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina a efectos de reclamaciones, por un periodo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se convoca subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia, con arreglo a las bases, que a continuación se indicarán, si bien la licitación se aplazará, si hubiere reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Extracto de las bases que han de regir la subasta, procedimiento abierto:

1.—Objeto de la subasta.—La ejecución de la obra de "Ampliación del alumbrado público en el municipio", con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto y al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobado.

2.—Expediente.—Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.—Tipo de licitación.—Se fija en 5.000.000 de pesetas a la baja.

4.—Plazo de ejecución de las obras.—El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo. En todo caso, las obras han de comenzar en el plazo de un mes contado desde la formalización del contrato.

5.—Fianzas.—La provisional se fija en 100.000 pesetas y la definitiva se fija en 200.000 pesetas, que se podrán constituir en cualquiera de las formas legalmente autorizadas.

6.—Proposiciones.—Serán secretas y se presentarán en mano, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La presentación de proposiciones presupone, por parte del Empresario, la aceptación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la subasta.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción: Proposición para optar a la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Ampliación del alumbrado público en el municipio".

Sobre número 1.—Subtitulado "documentación", contendrá la documentación relacionada en el apartado 5 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Sobre número 2.—Subtitulado "oferta económica", conteniendo la oferta económica, en la que queda incluido el IVA, ajustándose el siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, provisto de DNI número, obrando en nombre propio y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Ampliación del alumbrado público en el municipio".

Se comprometo a su ejecución por la cantidad de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

En a de de 1996.

(Firma del proponente).

7.—Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a la subasta, se realizará en la sala de sesiones del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, al de la finalización del plazo de admisión de plicas, a las 12 horas, en acto presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario del Ayuntamiento.

San Emiliano, 8 de agosto de 1996.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

8101

9.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondientes a los años 1994 y 1995, integradas por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas aprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 21 y 31 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Villares de Orbigo, 7 de agosto de 1996.—La Presidenta, Rosa M. García Rodríguez.

8203

1.063 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social -Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.204/96, interpuesto por Esteban Fernández e Hijos, S.A., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número tres de León, seguidos a instancia de don Angel Aller Prieto, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 18 de junio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Esteban Fernández e Hijos, S.A., contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 5 de marzo de 1996, la revocamos parcialmente, absolviendo libremente de la demanda a dicha empresa y manteniendo los restantes pronunciamientos de dicha sentencia.

Devuélvanse a la empresa recurrente el depósito y cantidad consignados para recurrir.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Aromacor, Construcciones y Obras, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 18 de junio de 1996.—Clemente Pita Garrido.

6634

6.500 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 114/96-R, interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y T.G.S.S., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, seguidos a instancia de María Anabella Sánchez Pérez, contra I.N.S.S. y T.G.S.S. y Construcciones Jomé, S.L., sobre incapacidad temporal, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 11 de junio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 5 de diciembre de 1995, por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, en virtud de demanda promo-

vida por doña María Anabella Sánchez Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones Jomé, S.L., en reclamación de prestaciones económicas por incapacidad temporal y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Construcciones Jomé, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 24 de junio de 1996.—Clemente Pita Garrido.

6736

5.250 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.360/95E, interpuesto por Antonio Arias Crespo, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada en autos número 289/95, seguidos a instancia de Antonio Arias Crespo, contra Inss y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 23 de enero de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Arias Crespo, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada de fecha 27 de abril de 1995, sobre invalidez (A.T.) en demanda formulada por referido actor, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat y la empresa Carbones San Antonio, S.L.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Carbones San Antonio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 3 de julio de 1996.—Clemente Pita Garrido.

7007

4.750 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En el recurso de suplicación número 114/96 (Recurso de U.D.: 125/96), seguido a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra María Anabella Sánchez Pérez y otro, al escrito de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social preparando recurso de casación para la unificación de doctrina, contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia.

Providencia.-Ilmos. señores: Míguez Alvarelos.-Presidente.- Ramos Aguado-Herrero Pinilla.

Valladolid a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles, comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Y verificados los emplazamientos -incluido el de la empresa Construcciones Jomé, S.L., que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN- elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.-Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Construcciones Jomé, S.L., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Valladolid a 1 de julio de 1996.-El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

7052

5.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO DOS DE LEON**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Doy fe: que en el juicio de menor cuantía 141/96, de los seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. Habiendo visto y oído los presentes autos de menor cuantía número 141/96, seguidos a instancia de la Entidad Pirelli Neumáticos, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy y defendido por el Letrado señor Muñiz Bernuy, contra la Mercantil Recauchutados Cabezas e Hijos, S.L. y contra don Angel Alvarez Alvarez, recayendo la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo, la demanda formulada por la representación de Pirelli Neumáticos, S.A. y contra don Angel Alvarez Alvarez, debo condenar y condeno a los citados demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de dos millo-

nes doscientas ochenta y ocho mil setecientos noventa y siete pesetas (2.288.797 pesetas), más los intereses al tipo legal de la misma, desde la fecha de la interpelación judicial incrementados en dos puntos, desde la fecha de esta resolución y ello con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días."

Y para que tenga lugar la notificación al demandado Recauchutados Cabezas e Hijos, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 9 de julio de 1996.-Martiniano de Atilano Barreñada.

7163

3.625 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 322/96, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de finca, promovido a instancia de Construcciones y Promociones Aparicio y Días, S.L., con domicilio en León, calle Daoiz y Velarde 55, bajo, entidad representada por el Procurador señor Martínez Rodríguez, que se sustanciará con audiencia del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó citar a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan tener interés en este procedimiento para que dentro del término de diez días comparezcan en el mismo a alegar cuanto a su derecho convenga, publicándose edictos en los lugares prevenidos por la Ley.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

Finca urbana o solar en la localidad de Navatejera, término municipal de Villaquilambre, provincia y distrito hipotecario de León, a la calle Nueva, número 18, por donde actualmente tiene su entrada. Tiene una extensión superficial total de cuatrocientos cuarenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados. Son sus linderos, al Norte, que es la izquierda con las propiedades de Angel Díez Martínez y Victoriano y Manuel Mirantes Carcedo, al Sur, que es la derecha, con la propiedad de Amor Verinia López Rodríguez, al Este, que es el fondo, con la calle Goya y al Oeste, que es el frente, con la calle Nueva por donde tiene su entrada.

Dado en León a 19 de junio de 1996.-El Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7009

3.375 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 66/96, seguidos a instancia de doña María Cristina y Ana María Panero Pardo, representadas por el Procurador señor Muñiz Bernuy y defendidas por la Letrada señora García Rodríguez, contra Hoteles Leoneses, S.L., en ignorado paradero, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de doña M.ª Cristina y doña Ana María Panero Pardo, sobre otorgamiento de escritura pública contra Hoteles Leoneses, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que proceda al otorgamiento de escritura pública de compraventa en favor de los actores de los inmuebles descritos en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducida, elevándose así a tal forma el contrato privado suscrito por las partes con fecha 14 de julio de 1984, que obra en autos por copia como documento número uno de la demanda, bajo apercibimiento de ser sustituida la demandada por el Juzgado en tal actuación en caso de no verificarse, y todo ello con imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

León, 27 de junio de 1996.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7066

3.625 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 280/96 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, entidad domiciliada en Santander, paseo de Pereda, 9-12, con NIF 39000013, entidad representada por el Procurador señor González Varas, contra otro y Alicia Fátima García Vega, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en reclamación de 1.791.517 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicha demandada y que luego se dirán, sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la Ley señala.

Relación de bienes que han sido embargados:

1.-Finca urbana: Casa de planta baja solamente, en término de Otero de las Dueñas, Barrio de La Magdalena, Ayuntamiento de Carrocera, al sitio de Los Mesones o carretera León-Caboalles, sin número, con una extensión superficial de quinientos noventa y cinco metros cuadrados, de los cuales unos setenta y nueve metros cuadrados ocupa la casa y el resto es patio o corral.

Linda: Frente o Sur, carretera de su situación; derecha entrando o Este, Julio García; izquierda que es Oeste, José Pérez Díez y por el fondo o Norte, Julio García. Inscrita al tomo 2.015, libro 14 de Carrocera, folio 147, finca número 1.106 del Registro de la Propiedad número dos de León.

2.-Urbana solar, en término de La Magdalena, Ayuntamiento de Soto y Amío, al paraje denominado El Mesón o Detrás de la Mata, con una superficie hoy como consecuencia de haber sido expropiada en parte para la construcción de la autopista León-Campomanes, de mil cuatrocientos metros cuadrados, que linda: por su frente, Hilario González; derecha entrando, Julio Núñez; izquierda, José Sánchez y Francisco López; y fondo, con la autopista. Polígono 62, parcela 19. Inscrita al tomo 2.613, libro 31 de Soto y Amío, folio 209, finca número 2.132 del Registro de la Propiedad número dos de León.

Y para que tenga lugar los acordado, extendiendo el presente en León a 8 de julio de 1996.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7105

5.625 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue suspensión de pagos del comerciante individual Julio Benavides Benavides, con el número 125/96, en cuyo expediente se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva dice: Se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito.

Se concede al suspenso el plazo máximo de cuatro meses, a fin de que presente a este Juzgado la proposición del convenio y haga constar de modo fehaciente el voto de los acreedores res-

pecto del mismo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a 1 de julio de 1996.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7106

2.000 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 294/96, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Fernando Sánchez Alafont y M.ª Fabiola Gómez Llorente, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en esta capital, calle Zapaterías, número 6, sobre reclamación de 353.354 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a los citados demandados a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndoseles el término de nueve días para comparecer y personarse en los presentes autos, con apercibimientos legales.

Dado en León a 8 de julio de 1996.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7107

2.250 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercera de dominio número 153/96, seguidos a instancia de don José Manuel García Peláez, representado por la Procuradora señora Alvarez Morales, y defendido por el Letrado señor Vieira Morante, contra la entidad Clisan, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy y defendida por el Letrado señor Muñiz Bernuy, y contra don Isidoro Fernández Llamazares, en ignorado paradero, en los que en esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación de don José Manuel García Peláez, sobre tercera de dominio contra la entidad Clisan, S.A. y contra don Isidoro Fernández Llamazares, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en la demanda, con imposición expresa de las costas a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

León, 5 de julio de 1996.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7129

3.000 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 382/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Importaco, S.A., representado por el Procurador señor alonso Llamazares, contra distribuciones Avenida León, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.-Secretario: Señor de Atilano Barreñada.

León a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.

Unase a los presentes autos el anterior escrito presentado por el Procurador señor Alonso Llamazares.

Como se pide se decreta embargo sobre los siguientes bienes de la demandada y hasta cubrir las cantidades reclamadas en el presente procedimiento:

—Saldos acreedores que la demanda tenga en Caja España, Banco Central Hispano y B.B.V.

—Créditos pendientes de cobro frente a continente, El Corte Inglés, Grupo Unigro y Cenco.

—IVA de los ejercicios 94 y 95.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.

Y para su notificación al demandado, en ignorado paradero, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 8 de julio de 1996.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7212

3.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 329/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Suministros a la Construcción Alfe, S.L., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, sobre reclamación de 1.031.503 pesetas de principal y otras 529.914 presupuestadas para intereses y costas, contra Encofrados Guardo, S.L., en ignorado paradero, por lo que se ha trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento, citándosele de remate por medio del presente edicto a fin de que en los nueve días siguientes a su publicación se persone en los autos si le conviniere, oponiéndose a la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 8 de julio de 1996.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

7130

2.250 ptas.

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 2/96, seguido por hurto de efectos, contra Eugenio Fernández Fernández, con último domicilio conocido en León, calle Alcalde Miguel Castaño, 12-2.º izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle el pago de indemnización, y para el cumplimiento de la pena de quince días de arresto menor, acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 14 de febrero de 1996, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 2 de julio de 1996.—La Secretaria (ilegible).

6961

2.375 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 198/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra la Entidad Mercantil M. Fernández Ordóñez, S.L., Joaquín Manuel Melena Fernández y María Marcelina Fernández Ordóñez, sobre reclamación de 3.161.146 pesetas de principal, más otro 1.000.000 de pesetas presupuestado, sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses y costas, en cuyo pro-

cedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 3 de julio de 1996.—M/ María del Pilar Robles García.—La Secretaria María Begoña González Sánchez.

6963

2.625 ptas.

Cédula de emplazamiento

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 159/96, se siguen autos de resolución de contrato a instancia de don Gonzalo Natal Fernández, representado por la Procuradora doña Ana María Alvarez Morales, en ejercicio de acción resolutoria de contrato de arrendamiento de local comercial por falta de pago, y reclamación de cantidades adeudadas en concepto de renta, contra la entidad Notificaciones Leonesas, S.L., en ignorado paradero, por lo que se le emplaza por este medio a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.563.3.º de la LEC, se hace saber al demandado el deber de consignar o pagar el importe reclamado de 280.345 pesetas antes de la celebración del juicio.

Dado en León a 10 de julio de 1996.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7201

2.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 275/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Aquafilter G.M., S.L. y otros, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 6.635.385 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 27 de junio de 1996.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

6911

2.250 ptas.

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 101/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don León Evaristo González Martínez y doña Ana Gómez Criado, sobre reclamación de 1.576.420 pesetas de principal y 750.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos

se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 298.—En León a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martínez, contra don León Evaristo González Martínez y doña Ana María Gómez Criado, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don León Evaristo González Martínez y doña Ana María Gómez Criado, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.576.420 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 25 de junio de 1996.—E/. José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

6912 4.500 ptas.

* * *

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 414/95, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 342.—En la ciudad de León a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de justicia gratuita número 414/95, al objeto de promover demanda de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, entre partes, de una, como demandante, doña María Salomé Pérez Novo, mayor de edad y vecina de Navatejera, representada por la Procuradora de los Tribunales María Luisa Izquierdo Fernández y defendida por la Letrada doña María del Carmen Alcoba Rodríguez, y, de otra, como demandados, la entidad Fundación Leonesa, con domicilio social en Navatejera, calle Real, 8, y don Francisco Javier Suárez Baena, mayor de edad y vecino de la misma localidad, carentes de representación legal en autos, tramitándose el expediente con la intervención del Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Fernández Izquierdo, en nombre y representación de doña María Salomé Pérez Novo, contra la entidad Fundación Leonesa y don Francisco Javier Suárez Baena, debo reconocer y reconozco a su favor el beneficio de justicia gratuita para promover juicio de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 28 de junio de 1996.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

6964 4.500 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 447/95, se tramita juicio de cognición entre las partes que se dirá, habiéndose dictado la siguiente:

Sentencia número 327.—En la ciudad de León a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 447/95, entre partes, de una, como demandante, la entidad Clínica San Francisco, S.A., con domicilio social en León, Marqueses de San isidro, 11, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Revuelta de Fuentes y defendida por la Letrada doña María de los Angeles Garmilla Redondo, y, de otra como demandada, doña María de los Angeles García Berciano, mayor de edad y vecina de León, carente de representación procesal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Revuelta de Fuentes en nombre y representación de la entidad Clínica San Francisco, S.A., contra María de los Angeles García Berciano, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de ciento treinta y nueve mil ochocientos veintiocho (139.828) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demandada hasta la de esta resolución el interés legal y desde esta sentencia hasta la total ejecución de este pronunciamiento de condena el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña María Angeles García Berciano, expido el presente que firmo en León a 4 de julio de 1996.—E/. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

7010 5.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 666/96, seguidos a instancia de Socorro Mondelo Alvarez, contra Fincahiedra, S.L., Francisco Bonillo Gómez; Jael Carrera Juárez; Saray Carrera Juárez y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fincahiedra, S.L. y Jael Carrera Juárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de agosto de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8205 2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 834/95, ejecutoria 26/96, a instancia de Mariano Rubio Fernández, contra Minera Ordoño, S.A., con fecha 18 de junio de 1996, se dictó propuesta de providencia que dice: Ponferrada a 18 de junio de 1996.—Por presentado el anterior escrito únase a los presentes autos de su razón y de la liquidación de intereses y costas que contiene dése traslado a la condenada a fin de que dentro del plazo de seis días respecto de los intereses y de tres días respecto de las costas formulen las alegaciones e impugnaciones que estimen procedentes, aperebiéndoles que hacerlo en dichos plazos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Intereses: 198.545 pesetas por 11% (9% más dos puntos) entre 365 días, 59,83 pesetas diarias.—Desde el 9 de enero de 1996, fecha de la sentencia hasta 6 de junio de 1996, fecha de su cumplimiento hay 149 días.

149 días x 59,83 pesetas/día=8.915 pesetas.

Honorarios de Letrado por trámite de ejecución: Según norma 230 del I.C de Abogados de León, son 13.247 pesetas.

Total: 22.162 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 8 de julio de 1996, con el aperebimiento a la citada ejecutada de que las sucesivas notificaciones se efectuarán conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

7156 3.375 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en los autos 253/96. Ejecutoria 135/96, sobre despido a instancia de Antonio Manuel Pérez Valderrey y otros, contra Energía para la Informática, S.L., con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), avda. de las Comarcas, 6, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 27 de junio de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los trabajadores don Antonio Manuel Pérez Valderrey, don Roberto Juarez Robles y don Angel Alonso González, con la empresa Energía para la Informática, S.L., con la obligación de ésta de abonar a aquéllos las cantidades siguientes: A don Antonio Manuel Pérez, la cantidad de 359.980 pesetas de indemnización y la cantidad de 491.680 de salarios de tramitación después de haberse descontado el periodo que lleva trabajando para la empresa Leonesa de Obras y Contratas, S.L., desde 30 de mayo de 1996.—A don Roberto Juárez, la cantidad de 363.260 pesetas de indemnización y la cantidad de 22.150 pesetas de salarios de tramitación después de haberse descontado el periodo trabajado para la empresa Instalaciones y Técnicas Eléctricas Asturianas, S.L., desde el 13 de febrero de 1996.—A don Angel Alonso González, la cantidad de 141.113 pesetas de indemnización y la cantidad de 549.540 pesetas de salario de tramitación después de haberse descontado el periodo trabajado para Instalaciones y Técnicas Eléctricas Asturianas, S.L.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la

misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma.....

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada expido y firmo el presente en Ponferrada, a 8 de julio de 1996.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

7157 4.125 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 367/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 434/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 367/96, sobre cantidad, derivada de A.T. en los que ha sido demandante Asepeyo, representada por don Francisco Sánchez Frieria y como demandados INSS; TGSS y Desmober, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Desmober, S.L., al pago de la suma de 390.728 pesetas, más los intereses legales como responsable directa, declarando la responsabilidad subsidiaria del INNS y TGSS, hasta que se realice el pago a Asepeyo de la cantidad reclamada en concepto de prestaciones de Incapacidad Laboral Transitoria de don Oscar Mendo Fernández.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 367/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Desmober, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 24 de junio de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6711 5.875 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 519/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 492/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo

Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 519/96, sobre salarios, en los que ha sido demandante don José García Cadenas, representado por doña Concepción Fernández y como demandados Construcciones Almázcara, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 74.368 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida por él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Almázcara, S.L. a la que se hace saber las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de junio de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6744

3.375 ptas.

NUMERO CINCO DE ZARAGOZA

El Ilmo. señor Magistrado titular del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza y su provincia.

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 99/96 a instancia de don Leoncio Conde López, contra Combustibles de Fabero, S.A., y otros sobre Rev. Pens. de Jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando la demanda interpuesta por Leoncio Conde López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Combustibles de Fabero, S.A. y Antracitas de Fabero, S.A., debo declarar y declaro que no ha lugar a la misma, absolviendo a los demandados de lo pedido frente a ellos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del recurso.—Firma (ilegible).

6258

2.875 ptas.

GUADALAJARA

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

Hago saber: Que en los autos ejecución número 85/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Dionisio Cortés García y Fogasa, contra la empresa Pelayo Seoane Abuín, en reclamación de cantidad, se han dictado resoluciones de fecha 3 y 16 de abril del presente año del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.—Secretario: Señor Benítez Benítez.

En Guadalajara a tres de abril de mil novecientos noventa y seis.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y por presentado el anterior escrito por el abogado del Fondo de Garantía Salarial, don Angel Aguado Rebollo, únase a los autos de su razón y visto su contenido, reábrase el expediente de ejecución 85/91, y con carácter previo a lo que se solicita, dése traslado de la petición al ejecutado don Pelayo Seoane Abuín, requiriéndole para que en el plazo de cinco días, abone la cantidad que adeuda de 691.662 pesetas de principal, así como la cantidad que

en su día será objeto de liquidación de intereses y tasación de costas en su caso, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio y a los fines de que en tal plazo designe bienes de su propiedad de preferente traba de conformidad con el artículo 1447 de la L.E.C., procediéndose en caso contrario a la traba del bien que viene designado por el Fondo de Garantía Salarial y al libramiento de los despachos necesarios para tal fin. Transcurrido el plazo indicado dése cuenta y se acordará.

Así lo propongo para su conformidad al Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social de Guadalajara y su provincia, don Juan José Casas Nombela. Doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Propuesta de Providencia.—Secretario: Señor Benítez Benítez.

En Guadalajara a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, don Angel Aguado Rebollo, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen y por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra la providencia de 3 de abril del año en curso. Dése traslado para alegaciones al Letrado de la parte actora, don Alfonso Santos Alcalde y al demandado don Pelayo Seoane Abuín, por tres días, transcurridos los cuales dése cuenta.

Así lo propongo para su conformidad al Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social de Guadalajara, don Juan José Casas Nombela. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pelayo Seoane Abuín, en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto autos, sentencias y emplazamientos, se expide la presente en Guadalajara a 20 de junio de 1996.—El Secretario, Fernando Benítez Benítez.

6617

6.625 ptas.

Anuncios Particulares

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE LEON

Con esta fecha ha tomado posesión de su cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la Plaza Mercantil de Ponferrada (Colegio León), don Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes, para el que fue nombrado por Resolución de 27 de junio de 1996 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (BOE n.º 162, de fecha 5 de julio de 1996).

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el ejercicio de su cargo le sean guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le corresponden.

León, 31 de julio de 1996.—El Síndico Presidente, José Gómez García de la Plaza.

7835

1.625 ptas.

PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION

Villamuñío

Aprobado por el Obispo de León, de fecha del día tres de mayo de 1996, el realizar la "monda" general el cementerio viejo, adosado a la iglesia de esta localidad, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, para que, en el plazo de tres meses, las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que el derecho les permite.

En Villamuñío, 11 de agosto de 1996.—El Párroco, Jesús Calvo Pérez.

8135

1.375 ptas.